



**“ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA
PINTURA GENERAL EN SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ
IGNACIO LÓPEZ
JUNIO 10 DE 2019**

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el Procedimiento para dichas adquisiciones por ello, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ** de Sincelejo hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá, acorde con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La institución educativa José Ignacio López en su gran mayoría necesita embellecer sus espacios físicos para lo cual se hace necesario realizar actividades que conlleven a mejorar el ambiente escolar de sus estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad educativa en general. La institución carece de pintura en su infraestructura para embellecimiento armónico de la planta física.

El embellecimiento de las instituciones educativas juega un papel importante en la estadía armónica de estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad en general. Se hace necesario crear y ejecutar un proyecto que permita el embellecimiento de los espacios físicos de la Institución Educativa José Ignacio López, para ofrecer un ambiente agradable y consolidar el sentido de pertenencia de la comunidad educativa.

La institución educativa que ofrezca a sus educandos espacios de esparcimiento, ambientes agradables, armónicos, conlleva a lograr aprendizajes significativos y mejor calidad educativa. Las comunidades que cuentan con instituciones educativas que ofrecen espacios adecuados y ambientes agradables atraen a estudiantes, padres de familia y comunidad en

general ya que el bienestar de sus hijos es prioridad. Es por esto que se hace necesario realizar labores de pintura general para la sede principal.

Por lo anterior se hace necesario realizar el análisis del sector económico que establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Perspectiva Comercial: Teniendo en cuenta que se requiere contratar PINTURA GENERAL EN SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ: PINTURA TIPO ESMALTE TRES MANOS VENTANAS O PUERTAS DE AULAS DE SEDE PRINCIPAL (INCLUYE ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO), PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS MUROS INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS DE CLASE DE SEDE PRINCIPAL CUALQUIER ALTURAS (INCLUYE RESANE Y ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO), PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS PARA TECHO INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS MULTIPLES SEDE PRINCIPAL ALTURA MAS DE TRES METROS (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA PERFECTO ACABADO), ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE BASURAS Y ESCOMBROS PROVENIENTES DE LA PINTADA”. El análisis comercial debe de ser idóneo para la ejecución del contrato, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante su objeto social y certificaciones de experiencias comerciales. Para el análisis comercial, de la oferta y la demanda, la Institución educativa José Ignacio López, emplea entre los elementos de referencia los contratos anteriores de la Institución, los procesos y las cotizaciones.

Perspectiva Financiera: La Institución educativa José Ignacio López, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional: La Institución Educativa José Ignacio López, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional está basado en su política de calidad.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico se precisarán las especificaciones que se requieren en el numeral correspondiente.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, sin embargo, por la cuantía del contrato no se exige ninguna clase de garantía.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las Dependencias que integran La Institución Educativa José Ignacio López se encuentra la Rectoría como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la infraestructura de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan de compras que incluye.

La “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**”, en procura del fortalecimiento de la calidad educativa, y ofrecer un ambiente agradable a la comunidad en general, la institución a lo largo de su vida útil ha presentado un deterioro que hace necesario mantener las paredes del inmueble a través de la pintura general del área. Con esta intervención, institución educativa José Ignacio López busca mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la política de calidad, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden a la sede.

Es por ello que se debe realizar el proceso de contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La Institucion Educativa dentro de la planta de cargos no cuenta ni con el personal de planta suficiente ni con personal idoneo para realizar este servicio en la institucion, la institucion educativa esta interesada en contratar la prestacion de dicho servicio. Y con el proposito de satisfacer la necesidad expuesta, es necesario contratar la PINTURA GENERAL EN SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ: PINTURA TIPO ESMALTE TRES MANOS VENTANAS O PUERTAS DE AULAS DE SEDE PRINCIPAL (INCLUYE ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO), PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS MUROS INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS DE CLASE DE SEDE PRINCIPAL CUALQUIER ALTURAS (INCLUYE RESANE Y ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO), PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS PARA TECHO INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS MULTIPLES SEDE PRINCIPAL ALTURA MAS DE TRES METROS (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA PERFECTO ACABADO), ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE BASURAS Y ESCOMBROS PROVENIENTES DE LA PINTADA”.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO: PINTURA GENERAL EN SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ: PINTURA TIPO ESMALTE TRES MANOS VENTANAS O PUERTAS DE AULAS DE SEDE PRINCIPAL (INCLUYE ADECUACION DE

SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO), PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS MUROS INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS DE CLASE DE SEDE PRINCIPAL CUALQUIER ALTURAS (INCLUYE RESANE Y ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO),PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS PARA TECHO INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS MULTIPLES SEDE PRINCIPAL ALTURA MAS DE TRES METROS (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA PERFECTO ACABADO), ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE BASURAS Y ESCOMBROS PROVENIENTES DE LA PINTADA”.

3.2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA.

4. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PINTURA TIPO ESMALTE TRES MANOS VENTANAS O PUERTAS DE AULAS DE SEDE PRINCIPAL (INCLUYE ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO)	M2	12,60
2	PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS MUROS INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS DE CLASE DE SEDE PRINCIPAL CUALQUIER ALTURAS (INCLUYE RESANE Y ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO)	M2	606,60
3	PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS PARA TECHO INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS MULTIPLES SEDE PRINCIPAL ALTURA MAS DE TRES METROS (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA PERFECTO ACABADO).	M2	100,00
4	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE BASURAS Y ESCOMBROS PROVENIENTES DE LA PINTADA.	GLOBAL	1,00

El oferente se obliga a proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes:

El personal operativo deberá contar con experiencia previa en la ejecución de trabajos similares realizados a entidades públicas o privadas.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

5.1.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 15.000.000, 00)**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	\$ 15.000.000

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICION	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO
2019/06/10	027	2.1.3.01	MANTENIMIENTO	SGP GRATUIDAD	\$ 15.000.000

5.3. FORMA DE PAGO: Corresponde en su totalidad a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 15.000.000,00)**. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal n° 027 de 10 de Junio de 2019, y de conformidad con la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante. El valor del contrato resultante del presente proceso, se pagará en un solo contado correspondiente al 100% del valor de ejecución de obras realizadas, dentro de los quince (10) días siguientes en atención a la factura o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social, acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato. En todo caso el pago estará sujeto al recibo a satisfacción del servicio.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de diez (10) días calendarios contados a partir de la firma del mismo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El Servicio de PINTURA GENERAL EN SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ: PINTURA TIPO ESMALTE TRES MANOS VENTANAS O PUERTAS DE AULAS DE SEDE PRINCIPAL (INCLUYE ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO), PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS MUROS INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS DE CLASE DE SEDE PRINCIPAL CUALQUIER ALTURAS (INCLUYE RESANE Y ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO),PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS PARA TECHO INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS MULTIPLES SEDE PRINCIPAL ALTURA MAS DE TRES METROS (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA PERFECTO ACABADO), ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE BASURAS Y ESCOMBROS PROVENIENTES DE LA PINTADA”, debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López, Sede Principal.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ

5.5.1 DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y al finalizar, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.
10. Proporcionar servicios o elementos de buena calidad
11. La institución educativa se reserva el derecho de admitir/ recibir los bienes o servicios.

5.5.2 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato
4. Realizar el Acta de Finalización del contrato firmado por el supervisor del mismo
5. Realizar el acta de liquidación del contrato.

5.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será la referente al régimen especial para los fondos de Servicios Educativos, se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo Institucional, y que para efectos de celebración de contratos procede con la normatividad enunciada.

5.6.1 Requisitos Habilitantes.

Podrá participar en el presente proceso de convocatoria toda persona Natural o Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la **Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ**, requiera contratar.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. Esta oferta puede ser mediante cotizaciones.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.6.1.1 Capacidad Jurídica

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente.
2. Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio).
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
9. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
11. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.

5.6.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar mínimo Un (01) contrato y/o acta de liquidación de Un contrato ejecutado cuyo objeto este relacionado con el presente contrato. Se verificará la documentación presentada.

5.7 Garantías: Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

5.7.1 Exclusión de Garantías.

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

5.8. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato, Persona designada por la Rectora.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado local, cuenta con grandes, medianas y pequeñas empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de satisfacción de nuestros clientes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

7.1 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar dos cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

7.2 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

7.3 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

7.4 ANALISIS ECONOMICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PINTURA TIPO ESMALTE TRES MANOS VENTANAS O PUERTAS DE AULAS DE SEDE PRINCIPAL (INCLUYE ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO)	M2	12,60
2	PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS MUROS INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS DE CLASE DE SEDE PRINCIPAL CUALQUIER ALTURAS (INCLUYE RESANE Y ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO)	M2	606,60
3	PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS PARA TECHO INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS MULTIPLES SEDE PRINCIPAL ALTURA MAS DE TRES METROS (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA PERFECTO ACABADO),	M2	100,00
4	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE BASURAS Y ESCOMBROS PROVENIENTES DE LA PINTADA.	GLOBAL	1,00
VALOR OBRA CIVIL			
GASTOS POR ADMINISTRACION			25 %
VALOR TOTAL DE LA OBRA			\$ 15.000.000

8. SUJECCIÓN Y ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo tanto no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 157 del Decreto 1510 de 2013.

8.1 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra

que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

8.2. RIESGOS FINANCIEROS

		ESTIMACION DEL RIESGO.	
TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	Bajo	20%
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	Bajo	20%

8.3 RIESGOS OPERATIVOS

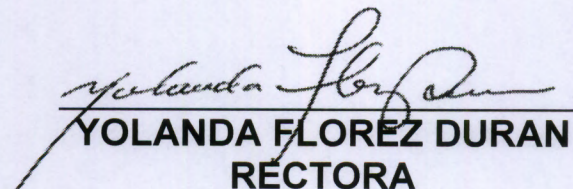
		ESTIMACION DEL RIESGO	
TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los personal idóneo para poder ejecutar el objeto del contrato.	Contratista	Bajo	30%
Ejecución de la obra en el tiempo acordado.	Contratante	Baja	20%
Estabilidad de la Obra	Contratante	Baja	20%

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.



YOLANDA FLOREZ DURAN
RÉCTORA